

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 2 de mayo de 2012

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 027/2012, por el cual el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información solicita, que los alumnos que hayan cursado la asignatura *Ingeniería de Software* del Plan 95, y se hayan cambiado al Plan 2008, se les tome como equivalente la asignatura en cuestión para ambos planes, y

CONSIDERANDO

Que es necesario subsanar esta situación teniendo en cuenta que los contenidos son los mismos.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el pedido y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

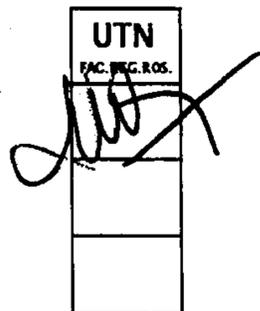
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la asignatura *Ingeniería de Software* (electiva de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 95) figure como asignatura equivalente de *Ingeniería de Software* (Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 2008).

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente a la Dirección Académica, como complementaria a la Resolución de Consejo Directivo N° 261/2008.

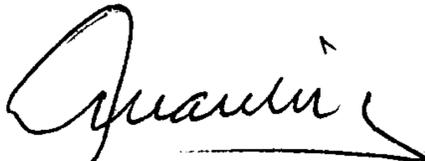
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

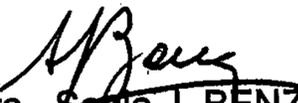
RESOLUCIÓN N° 210/2012



IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica